

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12602.-

VISTO:

El Expediente N° CD-232-B-2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota presentada por la Presidenta de Mil Milenios de Paz, Fundación Paz Ecología y Arte, señora Inés Palomeque, se solicita se declare a la ciudad de Neuquén como "Ciudad Comprometida con la Paz".-

Que esta elección permite articular e integrar de manera multisectorial e interinstitucional a todos y a todo, afianzando los vínculos y generando otros, compartiendo responsabilidades a fin de encontrar puntos de acuerdo y unión para revertir de manera sostenida los problemas que afectan a la comunidad.-

Que se favorecen conductas para que la ciudadanía incorpore las normas de convivencia, previniendo conflictos de violencia y promocionando la paz.-

Que la cultura está sustentada en valores de Paz, respeto y comprensión, lo que haría que los ciudadanos de Neuquén se incentiven a ser personas pacíficas, comprensivas y comprometidas con el consenso mediante el diálogo y el respeto a la institucionalidad.-

Que en el ámbito internacional la Asamblea General de las Naciones Unidas ha emitido la Declaración sobre una Cultura de Paz, a través de la A/RES/53/243, aprobada el 06 de octubre de 1999, manifestando que "Una Cultura de Paz es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en a) el respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación; b) el respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y de no injerencia en los asuntos que son esencialmente jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho Internacional; c) respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales; d) el compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos; e) los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presentes y futuras; f) el respeto y la promoción del derecho al desarrollo; g) el respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información; h) el respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres; i) la adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo, y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones: y animados por un entorno nacional e internacional que favorezca a la paz.".-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la presente iniciativa ha sido declarada de Interés Nacional por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, Declarado de Interés Cultural Ambiental por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable -Jefatura de Gabinete de Ministros- Declarado de Interés Educativo por el Ministerio de Educación, Declarado de Interés Cultural y auspiciado por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, Auspiciado por la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Foro Asia, Europa Oriental, Países Árabes y Latinoamérica.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 048/2012, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 020/2012, el día 20 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 021/2012, celebrada por el Cuerpo el 04 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRESE a la ciudad de Neuquén "Ciudad Comprometida con la Paz".-

ARTÍCULO 2º): CRÉASE el "Consejo Multidisciplinario para la Construcción de una Cultura de Paz y Sustentabilidad" ad honórem que estará integrado de la siguiente manera.-

- 1) Un representante del Concejo Deliberante, designado por la Presidencia del Cuerpo;
- 2) Un integrante del Órgano Ejecutivo Municipal, y
- 3) Las organizaciones de la sociedad civil, que tengan una labor destacada en el ámbito de políticas públicas con esta temática.-

ARTÍCULO 3º): DESIGNASE a la fundación Mil Milenios de Paz como Consejo Asesor Honorífico para que conjuntamente con el municipio capitalino lleve adelante políticas para la construcción de la cultura de la paz.-

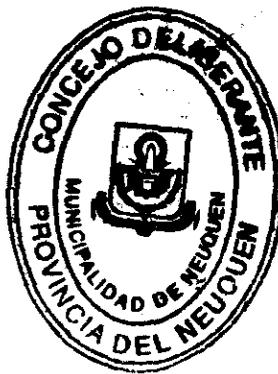
ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente Nº CD-232-B-2012).-

ES COPIA
am

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 1897
Fecha 02 / 11 / 2012

Ordenanza Municipal Nº 12602 / 2012
Promulgada por Decreto Nº 1023 / 2012
Expte Nº CD-232-B-12
Obs.: